



Oficio SCPM-2021-045  
Quito D.M., 14 de abril de 2021

Asunto: Avance "Estudio de Mercado de Centros de Tratamiento de Diálisis Privados"

Señor Doctor  
Hemán Salgado Pesantes  
**Presidente**  
**CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR**  
José Tamayo E10 - 25 y Lizardo García  
Presente.-

De mi consideración:

Mediante Sentencia Nro. 16-16-JC/20 de 30 de septiembre de 2020, notificada a la Superintendencia de Control del Poder de Mercado (SCPM) el 14 de octubre de 2020, el Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador dispuso a esta Autoridad realizar un estudio de mercado sobre los centros de diálisis privados y la venta y adquisición de insumos para el tratamiento de diálisis, dentro de un plazo de seis (6) meses.

En atención a la disposición de la Corte, la Intendencia Nacional de Abogacía de la Competencia (INAC), a través de la Dirección Nacional de Estudios de Mercado (DNEM), en ejercicio de la potestad conferida en el artículo 38 numeral 1 de la *Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado* así como en el artículo 10 numeral 1.2.5.1 letra a. del *Estatuto Orgánico Organizacional por Procesos* de la SCPM, inició el 12 de noviembre de 2021 el "Estudio de Mercado de Centros de Tratamiento de Diálisis Privados" (Expediente SCPM-IGT-INAC-002-2020).

En el proceso de recabar información para el desarrollo del referido Estudio, la INAC ha realizado requerimientos de información a seis (6) proveedores del sector, seis (6) entidades gubernamentales, y 46 operadores económicos (que en la práctica significan 92 centros especializados en salud renal dado que los operadores económicos pueden tener más de un centro); sin embargo, con corte al 8 de abril de 2021 y pese a las continuas insistencias de entrega de los requerimientos antes mencionados, solamente se ha recibido información de parte de cuatro (4) proveedores del sector, tres (3) entidades gubernamentales, y 38 operadores económicos (equivalente a 51 centros especializados en salud renal).

Con la información obtenida, la INAC ha elaborado el primer avance de dicho Estudio, en el cual, con las respectivas aclaraciones, se incluyen los datos y resultados parciales que se estiman a la fecha, así como, también, se señalan las secciones que aún no se han desarrollado debido a que no se cuenta con la información suficiente para comenzar a trabajar dichas secciones.

Ante la situación expuesta, se pone a su consideración este primer avance del documento, a la vez que me permito informar que se estima que la finalización completa del Estudio requerirá un plazo de aproximadamente (30) días adicionales.



Superintendencia  
de Control del  
Poder de Mercado

Oficio SCPM-2021-045  
Quito D.M., 14 de abril de 2021

Atentamente,



Controlado electrónicamente por:  
DANILO IVANOB  
SYLVA PAZMIÑO

Dr. Danilo Ivanob Sylva Pazmiño  
**SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**

Copia: Mgs. Ricardo Augusto Freire Granja, **Intendente General Técnico**

 **SECRETARÍA GENERAL  
DOCUMENTOLOGÍA**  
RECIBIDO  
14 ABR. 2021

Recibido al día de hoy... a las...  
Por: *[Signature]*  
Anexos: *[Signature]*

FIRMA RESPONSABLE